



DEMANDA DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICADO No. 68001-31-03-007-2023-00027-00

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que la parte actora no subsano la demanda dentro del término concedido. Al Despacho para decisión.

Bucaramanga, 17 de marzo de 2023

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga(S), Veintiuno (21) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

De la demanda DECLARATIVA DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO presentada por LAURA RUEDA MEJIA, con C.C. 1.098.688.004 y email: l.ruedamejia@gmail.com, contra ISABEL VICTORIA SERRANO, identificada con C.C. No. 37.838.441, JAIRO PALOMINO VELANDIA, identificado con cédula de ciudadanía. No. 91.341.947, MAURICIO GUALDRON GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía. No. 91.246.140, ROSA MARIA MANTILLA MANTILLA, LEONARDO PALOMINO y/o LEONARDA PALOMINO Y DEMAS TERCEROS INDETERMINADOS.

Como la demanda no fue subsanada dentro del término concedido en auto de fecha 7 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., SE RECHAZA la presente demanda.

La anterior decisión se notifica por estado electrónico.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b918a70e5e9094fed29aa4c0559f1891f85459987c742830b56c5888b19950a**

Documento generado en 21/03/2023 11:28:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>